

EXENTA N° 01094

SANTIAGO, 25 JUN. 2009

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- A) La solicitud efectuada por la empresa Transportes y Turismo Austral Ltda., mediante la cual requiere la certificación aeronáutica para la heliplataforma de uso privado "Atmosphere", instalada a bordo de la motonave "Atmosphere" de su propiedad.
- B) Lo dispuesto en la normativa DAN-06-18 "Traslado de pasajeros desde y hacia naves mercantes por medio de helicóptero".
- C) El informe y planos aprobatorios de la heliplataforma Atmosphere, remitidos a esta Institución por la Armada de Chile, Dirección General del Territorio de Marítimo y de Marina Mercante, mediante documento D.S. y O.M. ORD. N° 12600/327 de fecha 14.ABR.2009.
- D) Los informes técnicos favorables emitidos por el Departamento de Seguridad Operacional y por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.
- E) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N° 17.931.

RESUELVO:

- 1.- Habilitase y autorizase el funcionamiento de la Heliplataforma Atmosphere, instalada en la Motonave Atmosphere, cuyas características técnicas y operacionales son las que se indica:

Características Técnicas y Operacionales:

- | | |
|---|--|
| - Área Toma de Contacto y Elevación Inicial | : Polígono de 9,40 m. de diámetro |
| - Área del Punto de Toma de Contacto | : Círculo 6,70 m. de diámetro |
| - Superficie | : Aluminio. |
| - Resistencia | : 2.400 Kg. masa en plataforma. |
| - Empresa propietaria de la nave | : Transportes y Turismo Austral Ltda. |
| - Nombre y Registro de la Nave | : Atmosphere, Matrícula 3153. |
| - Horario de funcionamiento | : Diurno |
| - Servicios Terrestres | : Sí Tiene |
| - Ayudas Visuales para la Navegación | : Señal de área de toma de contacto, Señal de punto de toma de contacto, Señal H de Identificación, Señal de Masa Permisible, WDI. |
| - Tipo de Aproximación | : Visual |
| - Identificación OACI | : SHAT |
| - Aeronave crítica | : Helicóptero BELL 407 |

- 2.- La dependencia de la DGAC responsable de la Inspección es el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.
- 3.- El traslado de pasajeros desde y hacia la nave, deberá efectuarse conforme a la normativa dispuesta en la DAN 06 18.

- 4.- La empresa Transportes y Turismo Austral Ltda., es la responsable de mantener la heliplataforma de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución.
- 5.- La empresa propietaria de la nave, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para la heliplataforma, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Asimismo, está obligada a informar inmediatamente al organismo responsable de su inspección, cada vez que la heliplataforma se encuentre en condiciones inoperativas, en cuyo caso tendrá la obligación de colocar las señales de cierre reglamentarias.
- 6.- La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento de Comercialización y Negocios, Subdirección Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a lo largo del país.
- 7.- La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que la heliplataforma no reúna las condiciones operativas, técnicas, de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (firmado) José Huepe Pérez, General de Brigada Aérea (A),
Director General de Aeronáutica Civil.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HÉCTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D. A. S. A.

DISTRIBUCIÓN:

- 1 E.J. SUBSECRETARIA DE AVIACION
 - 2 E.J.S. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
 - 1 E.J. COMANDANCIA EN JEFE FACH
 - 1 E.J. FACH, E.M.G. COMANDO DE COMBATE
 - 2 E.J.S. ARMADA DE CHILE, DIRECCIÓN DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE
 - 1 E.J. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
 - 1 E.J. DGAC. DEPTO. JURIDICO
 - 1 E.J. DGAC. DEPTO. COMERC. Y FINANZAS, SUBDEPTO. COMERCIAL
 - 1 E.J. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
 - 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
 - 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
 - 3 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)
- PAD/ped